

ACTA 003-2024 APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PERITO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada según oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en función de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y decidir sobre la sustitución de perito del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones, en el marco del proceso de contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, mediante el acta número 002-2025 autorizó la modificación al cronograma de actividades del procedimiento y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación al oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL, y la publicación en el portal de

transparencia de la enmienda realizada al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), ante la notaria pública de las del número del Distrito Nacional, licenciada Iris Armonia Peña Minaya, matrícula del Colegio de Notarios número tres, nueve, cinco, dos (3952), quien instrumentó el acto notarial número tres, folio noventa y dos del dos mil veinticinco (3-92/2025) de esa misma fecha, en donde consta que se recibió y se abrió la oferta técnica y económica del oferente **Editorial Tirant Lo Blanch SL**.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) la señora Ninoska Pichardo, gerente de innovación gestión y transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la Carta de recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad, donde establecen que "(...) la señora **Tania de los Santos**, previamente designada como perito para el proceso de evaluación en el marco del procedimiento de contratación de servicios profesionales especializados para la segunda fase de Juriteca: Base de conocimiento judicial dominicano, no podrá participar en dicho proceso debido a que ha obtenido una licencia que le impedirá desempeñar sus funciones en esta evaluación. En su lugar, hemos designado al señor **Ricy Bidó**, Subdirector de Arquitectura TIC en el Poder Judicial, quien cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar esta función¹ de manera objetiva e imparcial (...)". sic

POR CUANTO: En la misma fecha, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) la señora Ninoska Pichardo, gerente de innovación gestión y transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, propone que el Comité designe a los señores **Sttefany Gómez**, gestora de Planificación; **Ninoska Pichardo**, gerente de Innovación, Gestión y Transferencia, ambas de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también al señor **Ricy Bidó**, subdirector de Arquitectura TIC del Poder Judicial, en calidad de peritos para evaluar la propuesta técnica y económica del oferente participante.

¹ Negrita y subrayado nuestro

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19, Párrafo II, numeral 1 de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que: *“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución número 01-2023, que establece el que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acta número 002-2024, de aprobación de enmienda número 1, de fecha trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El acto notarial número tres, folio noventa y dos del dos mil veinticinco (3-92/2025) de fecha tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025) instrumentado por la licenciada Iris Armonía Peña Minaya.

VISTO: La solicitud de aprobación de carta de recomendación de perito del doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “*Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA la carta de recomendación de peritos presentada por Ninoska Pichardo, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025) que propone la sustitución de la perita Tania de los Santos por Ricy Bidó, Sub Director de Arquitectura TIC en el Poder Judicial; en consecuencia establece que los peritos designado son los señores: **Sttefany Gómez**, gestora de Planificación; **Ninoska Pichardo**, gerente de Innovación, Gestión y Transferencia, ambas de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también al señor **Ricy Bidó**, sub director de arquitectura TIC del Poder Judicial.

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), año 182° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.